



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES
DEMANDADO: JALVIER JERÓNIMO REYES REYES
RADICACIÓN: 2017-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de noviembre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado el memorial allegado el 19 de noviembre de 2020 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual informa que se han elaborado incorrectamente por parte del Despacho unos oficios, por lo que solicita que en lo sucesivo se dirijan los mismos a la entidad que corresponde; al respecto se advierte que aunque se ha librado unos oficios dirigidos al Ministerio de Defensa Nacional sin especificar que corresponden al Grupo de Prestaciones Sociales de ese Ministerio, la parte interesada antes de realizar el trámite del oficio al advertir que se encuentra mal dirigido debió solicitar al Despacho su corrección y de esa manera realizar el diligenciamiento en debida forma.

Ahora bien, de acuerdo a la información suministrada en el memorial que se relaciona anteriormente, donde indica lo adeudado a la fecha por parte del pagador respecto a unos incrementos no realizados de la cuota alimentaria, se requiere a la parte actora para que realice la actualización de la liquidación del crédito correspondiente.

Téngase como agregado el oficio allegado el 27 de noviembre de 2020 por el Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, advirtiendo a las partes que no se pone en conocimiento por cuanto es el mismo oficio puesto en conocimiento en auto del 11 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 46 del 7 de
diciembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria